



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN C.O. N° 336-2010-UNAM

Moquegua, 11 de Octubre del 2010

-1-

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de fecha 21 de Septiembre del 2010 en la que se acuerda encargar al Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani, la Oficina de Infraestructura Universitaria de la UNAM, Informe N° 021-2010-OPPTO/UNAM, Proveído de Presidencia de fecha 11 de Octubre del 2010 con Registro N° 4283, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria - Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios; establece que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Le son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Resolución C.O. N° 239-2010-UNAM, de fecha 02 de Julio del 2010, se contrata por un periodo de Dos (02) meses contados a partir del 05 de Julio del 2010 hasta el 05 de Septiembre del 2010 al Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani, en el cargo de Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones de la UNAM, bajo la modalidad del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios con una remuneración mensual de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles) y mediante Resolución C.O. N° 319-2010-UNAM, de fecha 24 de Septiembre del 2010, se aprueba y autoriza en vías de regularización, la renovación de su contrato a partir del 06 de Septiembre del 2010 hasta el 31 de Diciembre del 2010;

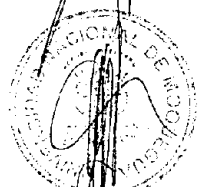
Que, el Artículo 24° inciso 6) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua en concordancia con el Artículo 107° inciso f) del Reglamento General, señala que son atribuciones del Rector entre otros, proponer ante el Consejo Universitario la designación y en su caso, la remoción de los Directores y Jefes de las Unidades Administrativas;

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora del 21 de Septiembre del 2010;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar con efectividad anticipada a partir del 21 de Septiembre del 2010 al Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani en la Jefatura de la OFICINA DE INFRAESTRUCTURA UNIVERSITARIA de la Universidad Nacional de Moquegua con una remuneración mensual de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Nuevos Soles), con su respectiva carga social del 9% al régimen contributivo de la Seguridad Social (Essalud) bajo la modalidad del régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y con las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y Manual de Organización y Funciones (MOF) de su respectiva area funcional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Afectar el gasto en la Meta 004 Acciones para la Conducción Administrativa, específica del gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios y 23.28.12 Contribuciones a Essalud de CAS; por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

02

**RESOLUCIÓN C.O. N° 336-2010-UNAM**

Moquegua, 11 de Octubre del 2010

-2-

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto la Resolución C.O. N° 271-2010-UNAM, de fecha 23 de Julio del 2010, dando por concluida la encargatura de la Arq. Bertha Silvana Vera Barrios en la Jefatura de la Oficina de Infraestructura Universitaria, agradeciéndole los servicios brindados a la Institución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Dejar sin efecto la contratación en el cargo de jefe de la Oficina de Programación de Inversiones (OPI) de la UNAM del Ing. Santos Eulogio Villegas Mamani, contenida en la Resolución C.O. N° 239-2010-UNAM y Resolución C.O. N° 319-2010-UNAM.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a las Oficinas de Recursos Humanos y Oficina General de Administración a través de la Vicepresidencia Administrativa, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

A



Handwritten signatures and scribbles at the bottom left of the page.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
DR. EL JOAQUIN ESPINOZA ATENCIA  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
.....  
Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL



03

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"**

**INFORME N° 021-2010-OPPTO/UNAM**

**A** : **Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.**  
*Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM*

**DE** : **Eco. Zenaida Solis Suarez**  
*(e) Unidad de Presupuesto.*

**ASUNTO** : **Certificación Presupuestal.**

**REFERENCIA** : **Comunicado N° 378-2010-SG/UNAM**

**FECHA** : **Samegua; 07 de Octubre del 2010.**

*9.28*

*4283*

RECEIVED  
OCT 20 2010

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia solicita la certificación presupuestal para la Encargatura de la Oficina de Infraestructura a la misma que según acuerdo de Comisión Organizadora (fecha 21 de Setiembre) percibirá una remuneración de S/. 3,000.00 n.s.

Por lo antes mencionado esta Oficina certifica que existe la disponibilidad en el Marco Presupuestal en la Meta 004 Acciones Administrativas por la Fuente de Financiamiento recursos Ordinarios así mismo se le programara las obligaciones sociales de acuerdo a Ley.

Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dichos gastos; se recomienda realizar las contrataciones en cumplimiento de las normas vigentes.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley G. del Sistema Nacional de Presupuesto cita: "La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

Universidad Nacional de Moquegua

Eco. Zenaida Solis Suarez  
(e) Oficina Planificación y Ppto.

Adjunto Documento de la Referencia.  
ZFSS/(e)oppto.  
Cc. Archivo

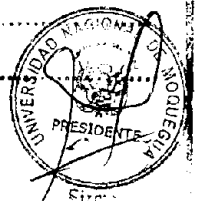
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISION ORGANIZADORA  
REGISTRAR GENERAL  
**RECIBIDO**  
11 OCT 2010

HORA 10:20 Nº REG. 260  
Firma [Signature] Folio 05

PRESIDENCIA - UNAMI

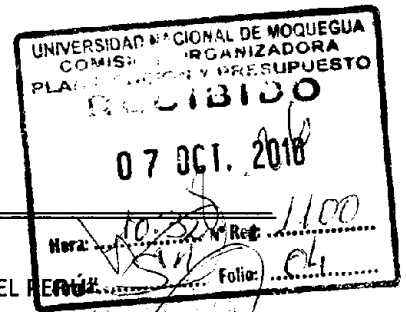
Prov: 4283-2010 Folios: 05  
Ppto al: 56 11 OCT. 2010

*En su tenor,  
continúa de banco  
según corresponde.*





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

**COMUNICADO Nº 378-2010-SG/UNAM**

A : Dr. Elí Espinoza Atencia  
Presidente de la Comisión Organizadora

ASUNTO : ACUERDOS DE COMISIÓN ORGANIZADORA

REFERENCIA : Sesión Extraordinaria del 21 de Setiembre del 2010  
Informe Nº 006-2010-OPPTO/UNAM

FECHA : Samegua, 04 de Octubre del 2010

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Setiembre del 2010, en relación a la Reestructuración de la Oficina de Infraestructura y documento de la referencia, entre otros temas **ACORDARON:**

- A. Encargar a partir de la fecha al Ing. Santos Villegas Mamani como Responsable de la Oficina de Infraestructura Universitaria, con una remuneración de S/. 3,000.00 Nuevos Soles bajo el régimen de CAS.
- B. Precisar que el inicio de las encargaturas antes mencionadas es a partir del día 22 de Setiembre del 2010.


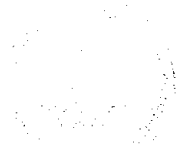
En consecuencia, se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de la Comisión Organizadora, sugiriendo remitir el presente Comunicado a la Oficina de Planificación y Presupuesto a fin de requerir la respectiva Certificación Presupuestal. Se hace entrega de Expediente original del Informe Nº 006-2010-OPPTO/UNAM.

Atentamente,

4258-2010  
plena  
Su des...

07 OCT. 2010

C.C. Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Lic. P. Jesús Maquera Luque  
SECRETARIO GENERAL



05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

INFORME N° 006-2010-OPPTO/UNAM

A : **Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.**  
*Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM*

DE : **Eco. Zenaida Solis Suarez**  
*(e) Oficina de Planificación y Ppto.*

ASUNTO : **Certificación Presupuestal.**

REFERENCIA : **Comunicado N° 357-2010-SG/UNAM.**

FECHA : **Samegua, 04 de Octubre del 2010.**

4217

10 4 OCT 2010

h. 2-17

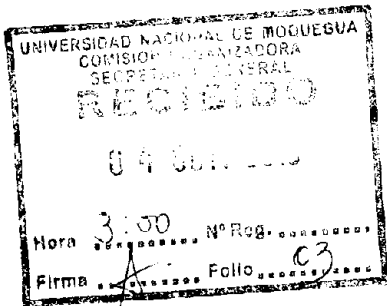
Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia, el cual solicita la certificación Presupuestal para las contrataciones de los responsables de la Oficina de Infraestructura, OPI, Unidad de Estudios.

Esta oficina informa que se ha emitido la certificación Presupuestal correspondiente a la encargatura de OPI y la Unidad de Estudios con Informe N° 005-2010-OPPTO/UNAM, ya que los profesionales mencionados en el documento de referencia serán contratados en reemplazo de los profesionales que venían laborando en dichas oficinas; esta oficina no cuenta con información para la contratación del responsable de infraestructura.

Por lo antes mencionado esta Oficina solicita con carácter de urgencia los documentos correspondientes sobre la contratación de dicho profesional y el monto de remuneración asignado para así emitir la certificación correspondiente.

Adjunto al presente copia del informe N° 005-2010-OPPTO/UNAM.

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.



Universidad Nacional de Moquegua

Eco. Zenaida Solis Suarez  
(e) Oficina Planificación y Ppto.

Presidencia

Procedencia: 4217-2010-03

Passat: 56 Fecha: 10 4 OCT 2010

Para: Sr. Director

Adjunto Informe de la Referencia.  
ZFSS/(e)oppto.  
Cc. Archivo



**CARGO**



06

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**

**"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"**

**INFORME N° 005-2010-OPPTO/UNAM**

**A** : **Dr. Eli Joaquín Espinoza Atencia.**  
*Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAM*

**DE** : **Eco. Zenaida Solis Suarez**  
*(e) Oficina de Planificación y Ppto.*

**ASUNTO** : **Certificación Presupuestal.**

**REFERENCIA** : **Comunicado N° 358-2010-SG/UNAM.**

**FECHA** : **Samegua, 04 de Octubre del 2010.**

*Handwritten signature and date: N. 12.53*

Por intermedio del presente me dirijo a Ud., para informar a su Despacho que según el documento de referencia, el cual solicita la certificación Presupuestal para encargar al nuevo responsable de la Oficina de Programación e inversiones en reemplazo del Ing. Santos Villegas Mamani; así como encargar a la nueva responsable de la Unidad de Estudios en reemplazo de la Eco. Gloria Jimenez Pacheco.

Por lo antes mencionado esta Oficina informe que habiéndose emitido certificación presupuestal para la contratación del personal que será reemplazado para su contratación con proyección a Diciembre 2010; se emite la opinión que existe disponibilidad presupuestal en el marco presupuestal, dichos gastos se efectuarían en:

Meta 0004 Acciones Administrativas para la Contratación de la Responsable de la Unidad de Estudios

Meta 0001 Acciones de Planeamiento para la contratación del Responsable OPI

Dichos gastos se efectuarían por la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, Por lo cual se informa que el Titular de la Entidad podrá autorizar dicho gasto.

Asimismo se comunica que según el inciso 30.3 del Artículo 30 de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto cita:

"La aprobación de los calendarios de compromisos no convalidan los actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, correspondiente al Órgano de Control Interno o el que haga sus veces en el Pliego verificar la legalidad y observancia de las formalidades aplicables a cada caso."

Es cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines correspondientes.

Universidad Nacional de Moquegua

*Handwritten signature*  
Eco. Zenaida Solis Suarez  
(e) Oficina Planificación y Ppto.

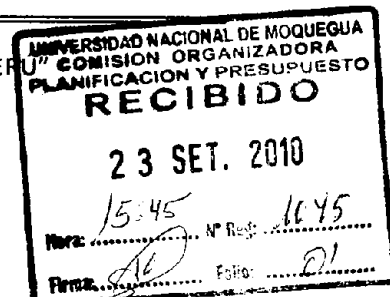


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA  
SECRETARÍA GENERAL

07

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ"

COMUNICADO Nº 357-2010-SG/UNAM



A : Ing. Santos Villegas Mamani  
Arq. Silvana Vera Barrios  
Ing. Eco. Pastor Calderón Calderón  
Eco. Yobita Elena Dávila de Berrios  
Ing. Ezequiel Campos Sánchez  
/Msc. Walter Merma Cruz  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
Abog. Ricardo Ordoñez Huanca  
Oficina de Asesoría Legal

ASUNTO : Acuerdo de Comisión Organizadora  
REFERENCIA : Sesión Extraordinaria del 21 de Setiembre del 2010  
FECHA : Samegua, 22 de Setiembre del 2010

*En reunión del día 21 de setiembre del 2010 se acordó la reestructuración de la Oficina de Infraestructura Universitaria...*

*Con acuerdo de la Comisión Organizadora...*

*Monseñor Inocencio...*

*Fecha: 23 de setiembre del 2010*

*[Signature]*

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de Setiembre del 2010, en relación a la Reestructuración de la Oficina de Infraestructura Universitaria, **ACORDARON:**

- A. Encargar a partir de la fecha al Ing. Santos Villegas Mamani como Responsable de la Oficina de Infraestructura Universitaria.
- B. Disponer la continuidad de la Encargatura de la Arq. Silvana Vera Barrios como Responsable de la Oficina de Bienestar Universitario.
- C. Encargar a partir de la fecha al Ing. Eco. Pastor Calderón Calderón como Responsable de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI).
- D. Encargar a partir de la fecha a la Eco. Yobita Elena Dávila de Berrios como Responsable de la Unidad de Estudios.
- E. Disponer la continuidad de la Encargatura del Ing. Ezequiel Campos como Jefe de la Unidad de Ingeniería de Obras
- F. Disponer que las Oficinas de Planificación y Presupuesto emita las respectivas Certificaciones Presupuestales según corresponda así como la Opinión Legal respectiva de la Oficina de Asesoría Legal.

Se hace de su conocimiento con la finalidad de implementar el respectivo Acuerdo de Comisión Organizadora.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
**Lic. P. Jesús Maquera Luque**  
SECRETARIO GENERAL

C.C. Archivo